



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0930-2022-UANCV-R

Juliaca, 15 de setiembre de 2022

### Vistos:

El expediente N°38291-2022, de la estudiante **LIZETH ROCIO ALOSILLA CARPIO**, con código de matrícula N°21540330 de la Escuela Profesional de **ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA** - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, informe N°.007-2022-EPAM-FCA-UANCV-J, del Presidente de la Comisión Académico Curricular, Proveído N°.011-2022-D-FCA-UANCV-J, del Decano de Facultad y el Proveído N°. 41-2022-E.A.OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...)por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Así mismo con Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

**Que**, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

**Que**, con Resolución N°0442-2017-UANCV-R/CE, se autoriza la Equivalencia de asignaturas de la estudiante LIZETH ROCIO ALOSILLA CARPIO, con código de matrícula N°21540330 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0930-2022-UANCV-R

Juliaca, 15 de setiembre de 2022

**Que**, la estudiante ha solicitado la ampliación de la Resolución N°0442-2017-UANCV-R/CE, de fecha 23 de junio de 2017, sobre Equivalencia de Asignaturas;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la **AMPLIACIÓN DE LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS**;

**Que**, el Decano de Facultad, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la ampliación de la Resolución N°0442-2017-UANCV-R/CE, de fecha 23 de junio de 2017, sobre EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS estudiadas en la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por la estudiante **LIZETH ROCIO ALOSILLA CARPIO**, con código de matrícula N°21540330, de las asignaturas y notas siguientes:

| Asignaturas   | Semestre /Asignatura  | NOTA     |                 |
|---|---|----------|-----------------|
|   |   | Núm.     | Letras          |
| Turismo I (Producción , Circuitos y Programas)<br>Hotelería I (Consejería Recepción y Habitaciones) | QUINTO SEMESTRE<br>Diseños de Circuitos y Paquetes Turísticos<br>Gestión y Técnica de Alojamiento | 14<br>11 | Catorce<br>Once |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Nolasco*  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL/  
OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES;T; INTERESADO; ARCH. JBN/RCC/oloa.